



Chihuahua, Chih. 26 de abril de 2019

**I. C. SALVADOR ZEPEDA PÉREZ**

R. D. R. O. 1819

Por medio de la presente y con relación a su **SÉPTIMA** solicitud de **ampliación** de Trámite Inmediato para la **CONSTRUCCIÓN DE TORRE DEPARTAMENTAL Y COMERCIAL** en un predio propiedad de [REDACTED] ubicada en **ALTOZANO** de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga la **SÉPTIMA AMPLIACIÓN DE PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCIÓN DE TORRE DEPARTAMENTAL Y COMERCIAL** con vigencia de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO**, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo **264** del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo **45** del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este **PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

**PARA OBTENER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEBERÁ PRESENTAR:**

- Licencia de Uso de Suelo para el giro específico.
- Dictamen y planos autorizados por la Coordinadora de protección Civil Municipal.
- Deberá presentar proyecto autorizado por J.M.A.S. y contrato con la misma.
- Deberá presentar planos corregidos en original y copia, sin tachaduras, enmendaduras, firmados por los peritos.

ATENTAMENTE

**ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Se elimino información del documento por contener datos personales consistentes en nombre, de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

C.c.p. Archivo  
Gvh